



REYES CAMPOS CAMPOS, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MACASTRE (VALENCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo y cuya transcripción literal del acta es la siguiente:

“ ...

5. EXPEDIENTE 292/2024. APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DE MACASTRE.

Se da cuenta al Pleno del expediente incoado, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

Vista la solicitud de fecha 27 de diciembre de 2023 con número de registro de entrada 2023-E-RC-2408 presentado por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el cual se remite la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Macastre, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, y en su caso, reiteración sobre tramitación de fecha 12 de marzo de 2024 con número de registro de entrada 2024-E-RC-569.

Considerando que dicha disposición establecía como fecha límite para la elaboración de la delimitación cartográfica de dos años desde su entrada en vigor, esto es, el plazo finalizaba el día 1 de enero de 2024.

Visto que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de Macastre por parte de la Dirección General De Prevención De Incendios Forestales, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, que consta en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) que establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal, esta alcaldía propone al Pleno, para que en virtud de la competencias atribuidas en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal de Macastre remitida por parte de la Dirección General de Prevención De Incendios Forestales.

SEGUNDO. Reservar a favor del Ayuntamiento de Macastre la facultad de remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales futuras modificaciones e indicaciones de la cartografía que se consideren oportunas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, a los efectos oportunos.

[...]





Ayuntamiento
de Macastre

El Pleno aprueba, con los votos a favor de los/de la concejal del grupo municipal PP (4) y concejal del grupo municipal C'S (1) y con la abstención del/de la concejal/a del grupo municipal PSOE (2), la citada propuesta.

...”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el sr. Alcalde, en Macastre, en la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

